

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
 P R E S E N T E:**

ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35, fracción II, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción I inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
 CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014**, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- La **alfabetización** es un derecho humano fundamental y constituye la base del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Por su capacidad de transformar la vida de las personas, la alfabetización resulta esencial para el desarrollo humano y social. Tanto para las personas y las familias como para las sociedades, es un instrumento que confiere autonomía con miras a mejorar la salud, el ingreso y la relación con el mundo. El analfabetismo es un obstáculo en la consecución de una calidad de vida superior e incluso puede ser el caldo de cultivo de la exclusión y la violencia.<sup>1</sup>

II.- El **rezago educativo** se refiere a que los niños, jóvenes y adultos que no alcanzaron a completar su educación básica llegan a convertirse en un problema serio por su magnitud, evolución y distribución, afectando a los grupos más desprotegidos y expuestos o inmersos en la exclusión social.

III.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) señala que nuevas estadísticas demuestran que la educación posee la capacidad incomparable de reducir la pobreza extrema y potenciar objetivos de desarrollo de más amplio espectro, según datos preliminares del Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo que ha dado a conocer la UNESCO con miras a los próximos debates de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los programas de desarrollo posteriores a 2015.

<sup>1</sup> <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/education-building-blocks/literacy/>

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

Las principales estadísticas publicadas constituyen una prueba adicional de que la inversión en educación, en particular la destinada a las niñas, mitiga la pobreza extrema al garantizar beneficios considerables en materia de salud y productividad, así como en lo tocante a la participación democrática.<sup>2</sup>

Sin embargo, para poner en marcha esta capacidad transformadora de la educación será preciso ampliar los nuevos objetivos de desarrollo para que aseguren no sólo la igualdad de acceso a la instrucción primaria para todos los niños, sino también una enseñanza secundaria de calidad.

El más reciente análisis realizado por la UNESCO demuestra entre otras cosas, que la educación dota de autonomía a las mujeres, siendo más probable que conozcan sus derechos y dispongan de la confianza necesaria para exigirlos; fomenta la tolerancia y la confianza en participar en las actividades políticas de la sociedad en que viven; combate el hambre y la desnutrición en los niños, misma que puede prevenirse con ayuda de la educación, si todas las mujeres completaran los estudios secundarios, conocerían qué nutrientes necesitan sus hijos, cuáles son las normas de higiene que deberían aplicar y, además, tendrían más autoridad en el hogar para velar por los cuidados necesarios.

IV.- Entre los retos de este Gobierno Municipal se encuentra el abatimiento del rezago educativo, así como el combate al analfabetismo que actualmente existe en casi 7 mil personas y que sin duda generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos para que logren incorporarse plenamente al desarrollo, acceder a mejores condiciones de vida y continuar una formación técnica o profesional.

V.- Es por todo ello que el Gobierno Municipal, mediante políticas públicas incluyentes, hace suyas las preocupaciones y necesidades de las familias que habitan en el Municipio e impulsa el **PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014** que comprende la creación de 6 Centros de Aprendizaje en beneficio de la población analfabeta o con rezago educativo.

VI.- Este Programa Municipal busca que cada habitante, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

VII.- Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015, deja de manifiesto que este Gobierno Municipal ha puesto especial atención a la política social, entendiéndose el desarrollo social como el ejercicio responsable y eficaz de políticas públicas encaminadas a consolidar la dignificación de las personas, a partir no sólo de los programas de beneficio social de los tres órdenes de gobierno, sino de la generación de mejores condiciones de infraestructura, educación, salud y seguridad pública.

<sup>2</sup> <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/GMR/excel/dme/Press-Release-ES.pdf>

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

VIII.- En este contexto, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, convirtiéndola en uno de los ejes principales para la superación de la pobreza. En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, propone implementar el PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014, que tiene el objeto de abatir el analfabetismo en el Municipio, a través de la creación de seis Centros de Aprendizaje en función de la población analfabeta o con rezago educativo, por medio de los cuales se ponga a disposición de las personas de 15 años o más, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

IX.- Bajo esta premisa, con sustento en los artículos 3° de nuestra Carta Magna, 6, 14 fracción I, 19 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 23 de la Ley de Desarrollo Social Para el del Estado de Jalisco y acorde con el eje 4.1.2.4. del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 - 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014, a cargo de la Coordinación de Asesores con el auxilio del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) en el marco del Convenio de Colaboración a favor de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, del Abatimiento del Rezago Educativo y Analfabetismo, a fin de que se instale en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, un punto de encuentro para atender la erradicación del hambre y la certificación de la educación primaria y secundaria, que se celebró el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

IX.- Para efectos de la ejecución del PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014, este será financiado en su totalidad con recursos municipales, con un total de \$2'058,535.92 (Dos millones cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 92/100 moneda nacional).

X.- La convocatoria para el PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014 será emitida por el Presidente Municipal y se regirá por las REGLAS DE OPERACIÓN que se describen a continuación:

**PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**CONTENIDO**

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- FUNDAMENTO NORMATIVO
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- LINEAMIENTOS
- 5.- MECANISMOS DE OPERACIÓN
- 6.- ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA
- 7.- EVALUACIONES

**1.- INTRODUCCIÓN.**

Uno de los retos de este Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es abatir el rezago educativo, así como combatir el analfabetismo que actualmente existe en casi 7 mil personas y que sin duda generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos para que logren incorporarse plenamente al desarrollo, acceder a mejores condiciones de vida y continuar una formación técnica o profesional.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

Es por ello que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, mediante políticas públicas incluyentes, hace suyas las preocupaciones y necesidades de las familias que habitan en el Municipio e impulsa el PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014 que comprende la creación de 6 Centros de Aprendizaje en beneficio de la población analfabeta o con rezago educativo.

## 2.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

El presente programa se crea en el marco del Convenio de Colaboración a favor de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, del Abatimiento del Rezago Educativo y Analfabetismo, celebrado con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), a fin de que se instale en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un punto de encuentro para atender la erradicación del hambre y la certificación de educación primaria y secundaria; así como con fundamento en el artículo 3 y octavo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 7, 8, 9, 19 de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

## 3. OBJETIVOS:

### 3.1 Objetivo General.

Reducir en 45% el número de analfabetas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aumentando el grado de escolaridad en la población, que se traducirá en el mejoramiento del índice de competitividad municipal, impacto en reconstrucción del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida.

### 3.2 Objetivo específico.

3.2.1 Otorgar los servicios de registro, asesorías educativas, aplicación de exámenes y certificación para los alumnos registrados en los niveles: inicial, intermedio y avanzado (alfabetización, primaria y secundaria).

3.2.2 Apoyar con recursos para la habilitación, equipamiento y difusión de los espacios destinados a ser Centros de Aprendizaje y designará un enlace como apoyo en cada uno de estos centros que ayudará en la socialización en la comunidad Tlajomulquense de esta política pública.

3.2.3 Crear Centros de Aprendizaje en función de la población analfabeta o con rezago educativo, por medio de los cuales se ponga a disposición de las personas de 15 años o más, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

## 4. LINEAMIENTOS

### 4.1 Cobertura

Población en general que padezca en algún grado analfabetismo, rezago educativo o que por distintos motivos no asistieron, ni asisten a la escuela, o habiendo dejado sus estudios incompletos, fueron relegando saberes aprendidos, para lo que se habilitarán los siguientes 6 centros de aprendizaje:

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

- Cabecera Municipal (Biblioteca Elena Poniatowska).
- Corredor López Mateos (Museo Arqueológico de San Agustín).
- San Sebastián (Unidad deportiva).
- Ribera de Cajititlán (Unidad deportiva San Miguel Cuyutlán).
- Corredor Chapala (Unidad deportiva Zapote del Valle).
- Centro Multidisciplinario Valle.

**4.2. Subprogramas que engloba la política ABC movimiento por la educación 2014.**

4.2.1 **Alfabetización** (nivel inicial) para jóvenes y adultos, que consta de 3 módulos:

4.2.2 Personas interesadas en aprender, acreditar y obtener certificado de **Primaria o Secundaria** y que constan de 9 módulos.

4.2.3 Preparatoria social en línea (**PrepaNet**) diseñada por el Tecnológico de Monterrey para personas con recursos económicos limitados que no pueden completar sus estudios en un esquema de educación tradicional. Es un sistema flexible para los alumnos porque no necesitan asistir a un salón de clases y pueden estudiar desde una computadora en cualquier horario.

4.2.4 **Programa Supérate** para empleados del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga con rezago educativo (educación básica).

4.2.5 **Programa 10-14** Ofrecer a la población de 10 a 14 años que no ha tenido la oportunidad de incorporarse al sistema escolar de la primaria, o que ha desertado del mismo, la posibilidad de cursar una educación primaria de calidad que le permita hacer frente a los requerimientos del medio en que se desenvuelve, así como el posterior acceso a otros niveles educativos. (Impartido por el Centro de Educación Básica para Adultos, (CEBA).

4.2.6 Cursos Audiovisuales por parte del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO).

**4.3 Requisitos de Inscripción al programa.**

4.3.1 Sufrir en algún grado analfabetismo, rezago educativo o que por distintos motivos no asistieron, ni asisten a la escuela, o habiendo dejado sus estudios incompletos.

4.3.2 Acudir al Centro de Aprendizaje o punto de encuentro para inscribirse, debiendo llevar la siguiente documentación:

Alfabetización	Primaria	Secundaria
✓ Acta de nacimiento.	✓ Acta de nacimiento.	✓ Acta de nacimiento.
✓ CURP	✓ CURP	✓ CURP
✓ Comprobante de domicilio.	✓ Comprobante de domicilio.	✓ Comprobante de domicilio.
✓ 2 fotografías tamaño infantil a blanco y negro.	✓ 2 fotografías tamaño infantil a blanco y negro.	✓ 2 fotografías tamaño infantil a blanco y negro.
		✓ Copia de certificado de primaria.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

#### 4.4 Centros de aprendizaje.

4.4.1. Los centros de aprendizaje se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas de la población joven y adulta.

4.4.2. Los inmuebles destinados a los centros de aprendizaje funcionarán conjuntamente con los programas o servicios que a la fecha se encuentren desarrollándose, por lo que las instancias involucradas se coordinarán para tales fines.

#### 4.5. Asesores.

4.5.1. Voluntarios responsables de la orientación y apoyo que se brinda a las personas jóvenes y adultas para que concluyan su educación básica.

4.5.2. Recibirán los incentivos (en especie) conforme al punto 4.8 con independencia de los incentivos que otorgue el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), que dependerán de la productividad y resultados que genere únicamente y a partir de la etapa de alfabetización de los habitantes de nuestro Municipio.

4.5.3. La Coordinación de Asesores de la Presidencia se encargará de reclutar a personas que tengan el interés, perfil y grado escolar para ser asesores, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con secundaria o similar como mínimo.
- ✓ Acudir al curso para asesor que será impartido por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- ✓ Ser vecino de la zona en la cual prestará el servicio de asesor.
- ✓ Contar con la vocación de servicio en apoyo a la gente de su comunidad.

#### 4.6 Técnicos Docentes.

4.6.1. La misión del técnico docente por micro-región es atender y reducir al máximo posible el rezago educativo, siendo responsable, entre otras cosas, de la organización y atención de las actividades de una micro región en términos de integrar la tecnología para el proceso de aprendizaje.

4.6.2. Es designado por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) siendo éste último el único responsable y encargado de los estímulos que éste reciba por los logros alcanzados.

#### 4.7 Reclutadores ciudadanos.

4.7.1. Voluntarios que servirán de apoyo al Técnico Docente en la promoción de las actividades que se llevan a cabo en las plazas comunitarias y en la incorporación, atención, seguimiento y reincorporación de educandos. Promoverán en las localidades, puntos de encuentro y círculos de estudio los servicios que se van a proporcionar en los Centros de Aprendizaje.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

4.7.2. El reclutador ciudadano recibirá un incentivo económico de \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por cada persona que logre inscribir al programa, aplicable únicamente para aquellas personas que inicien su preparación desde la alfabetización. Este incentivo no puede ser considerado como retribución o salario en favor del reclutador por parte del Ayuntamiento ni suponer la existencia de alguna relación laboral entre estos. Lo anterior deberá indicarse expresamente en la solicitud de ingreso al Programa y en el recibo o comprobante de entrega del estímulo que en su momento entregue la Tesorería Municipal al reclutador.

#### 4.8 Incentivos que serán entregados por parte del Gobierno Municipal.

	Alfabetización	Primaria	Secundaria
Alumnos	Constancia de estudios, despensa mensual, útiles y mochila.	Certificado oficial, despensa mensual, útiles y mochila.	Certificado oficial, despensa mensual, útiles y mochila.
Asesores	\$450.00 (en especie) por cada módulo de alfabetización terminado (3)	\$350.00 (en especie) por cada alumno que haya terminado la primaria.	\$350.00 (en especie) por cada alumno que haya terminado la secundaria.
Reclutadores ciudadanos.	\$100.00 al inscribir a un analfabeta.	No aplica	No aplica

#### 4.9 Formas de entrega de los incentivos y procedimiento:

##### 4.9.1 Técnicos docentes:

- ✓ De acuerdo con la documentación y los resultados de los módulos terminados que reporte el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- ✓ La entrega de incentivos se realizará con vales de despensa una semana después de que el alumno haya concluido cada módulo.
- ✓ Se entregarán únicamente los 3 primeros módulos que corresponden a la alfabetización.

##### 4.9.2. Reclutadores ciudadanos:

- ✓ Presentarán copia de la inscripción del alumno, copia de su credencial de elector con domicilio en Tlajomulco de Zúñiga o bien constancia de domicilio.
- ✓ Recibirá un incentivo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por cada alumno que logre inscribir al programa de alfabetización y una vez que éste haya sido valorado.

- ✓ La entrega del incentivo se hará mediante cheque que será entregado 15 días después de entregada de la documentación completa del alumno y el resultado favorable de su valoración.
- ✓ Este incentivo no puede ser considerado como retribución o salario en favor del reclutador por parte del Ayuntamiento ni suponer la existencia de alguna relación laboral entre estos. Lo anterior deberá indicarse expresamente en la solicitud de ingreso al Programa y el recibo o comprobante de entrega del estímulo que en su momento entregue la Tesorería Municipal al reclutador.

#### 4.9.3. Alumnos:

- ✓ Se les hará entrega de una despensa mensual valiosa por \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) siempre y cuando se encuentren terminando cada uno de sus módulos, que en el caso de la alfabetización no podrá ser mayor a 9 meses.

#### 4.10 Padrón de alumnos inscritos.

La Coordinación de Asesores de la Presidencia concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando así un padrón de alumnos inscritos al Programa, el cual será publicado en el portal del Gobierno Municipal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 5.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

#### 5.1 Difusión del Programa:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga promoverán la difusión del Programa ABC Movimiento por la Educación 2014 en su portal ([www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)) una vez que el Presidente Municipal emita la convocatoria respectiva, con la finalidad de dar a conocer a la población la información del programa, tiempo de inscripción, lugares de entrega de documentación.

#### 5.2 Ejercicio y Aprovechamientos de Recursos.

5.2.1. El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, se encuentra dentro de los Capítulos 3000 Servicios Generales, 4000 Subsidios y Subvenciones y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, que hacen un total de \$2'058,535.92 (Dos millones cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 92/100 moneda nacional).

5.2.2. La Coordinación de Asesores de la Presidencia será la encargada de recabar la documentación de las personas inscritas en el programa para su gestión con la Oficialía Mayor Administrativa y la Tesorería Municipal, con el objeto de que dichos recursos estén entregados en tiempo y forma, y se haga entrega de los incentivos económicos y en especie.

5.2.3 Para el caso de los incentivos en especie (vales de despensa) la Coordinación de Asesores de la Presidencia recabará la documentación requerida para su gestión ante la Dirección Administrativa, con el objeto de que estos sean entregados en tiempo y forma para su posterior entrega a los beneficiarios.

## 6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA.

6.1 Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD): en el marco del Convenio de Coordinación y Colaboración a favor de la Cruzada Nacional contra el Hambre, del Abatimiento del Rezago Educativo y Analfabetismo, celebrado con éste, promoverá y proporcionará servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras acciones y atribuciones el promover entre instituciones públicas y privadas el establecimiento de plazas comunitarias, puntos de encuentro, puntos de encuentro digitales, centros de acceso, centros de evaluación, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

6.2 Coordinación de Desarrollo Social: supervisará y auxiliará a la Coordinación de Asesores de la Presidencia en la gestión y seguimiento ante la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración en la entrega de los incentivos económicos y en especie, respectivamente, a los beneficiarios y colaboradores del programa.

6.4 Comité de Evaluación y Seguimiento. Se conformará por ciudadanos y funcionarios involucrados en el ejercicio, siendo:

- Presidente Municipal, quien presidirá el Comité o quien éste designe.
- Secretaría General del Ayuntamiento, como Vocal.
- Dirección de Educación Municipal, como Vocal.
- Coordinador de Desarrollo Social, como Vocal.
- Tesorero Municipal, como Vocal.
- Oficial Mayor Administrativo, como Vocal.
- Responsable del proyecto ABC Un Movimiento por la Educación, como Vocal.
- 10 ciudadanos.
- Jefe de la Oficina de la Presidencia, como Vocal.
- Coordinador de Asesores de Presidencia, como Secretario Técnico del Comité.
- Un representante designado por el Sindicato de la Educación.

## 7. EVALUACIONES.

7.1 Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

METAS DE ALFABETIZACIÓN 2014												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Unidad Deportiva San Miguel					33	33	33	33	34	34	34	34
Centro Comunitario Del Valle				38	38	38	38	39	39	39	39	39
Museo de Arqueología de San Agustín.				33	34	34	34	34	34	34	34	34
Biblioteca Cabecera Mpal.				34	34	34	34	34	34	34	34	34
Unidad Deportiva San Sebastián				48	49	49	49	49	49	49	49	49
Unidad Deportiva Zapote					33	33	33	33	34	34	34	34

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

IMPACTO SOCIAL	
Plazo	Indicadores
Corto (1 año)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir en 45% el número de analfabetas en el Municipio de Tlajomulco.</li> </ul>
Mediano (3-5 años)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abatimiento del analfabetismo en el Municipio de Tlajomulco.</li> <li>Aumento del grado de escolaridad en la población del municipio (combate al rezago educativo).</li> </ul>
Largo (10 años o más)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoramiento del índice de competitividad municipal debido al incremento del grado de escolaridad.</li> <li>Impacto en reconstrucción del tejido social.</li> <li>Mejoramiento de la calidad de vida (escolaridad, empleo, seguridad social, etc.)</li> </ul>

XI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

XII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014**, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios asignados por la cantidad de hasta \$2'058,535.92 (Dos millones cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 92/100 moneda nacional) para el ejercicio fiscal del año 2014.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del **PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014**, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2014, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, al Coordinador de Desarrollo Social, a la Coordinación de Asesores de la Presidencia, a la Dirección de Administración, así como las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del PROGRAMA ABC UN MOVIMIENTO POR LA EDUCACIÓN 2014.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Oficial Mayor Administrativo, al Director General de Transparencia, al Coordinador de Desarrollo Social, Director General de Procesos Ciudadanos, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Coordinación de Asesores de la Presidencia, a la Dirección de Administración, a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas, de Procesos de Administración, la Dirección de Educación Municipal y Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 03 de abril del 2014. .  
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*